



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

D. Juan Ottazou Mayordomo, del producto y gasto, q. han tenido las Carrías y ponadas executadas en la feria q. se ha celebrado en este año; Imponiéndose el cargo, q. es dho producto un mill ochocientos cinquenta y ocho rs. y la data, q. es el gasto un mill, quinientos, cinquenta y quatro rs. remetando a venerable delos Propios Reuentos y quatro rs. y la Ciudad haciéndole oyd. Acordó ve pase á la Contad. p. q. la reconozca, y no padriendo error en los sumarios y partidas se apuresa, y q. dho alcance lo ponga el Mayordomo en la deposit. haciéndole de ello las notas segun la ley para el cargo q. al deposit. le debe resultar en sus Cuentas generales

Se formen
condiciones
p. d. d. d. d. d.

La Ciudad auerda q. los Cav. Comis. q. fueren de feria, formen un reglamento de condiciones, con las quales se corra al pregon la fabrica y construccion de las carrías, o Armarillo de Madera q. anualmente se hacen en las Puertas del Mercado, p. los Comerciantes q. acuden á la feria, procurando el maior alivio de estos, asi en la regular fabrica, q. en lo posible se preserve su genero de las intemperies, como en q. no se les innoven por el Arrendatario los pueros q. acostumbra pagar á este Ayuntamiento, con lo demas q. tengan por conveniente

